



SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Situación Política	
Bloqueos en cascada	3
La construcción de Europa hay que pagarla	4
Situación Económica	
El Ecu adelante	6
El presupuesto sigue en el aire	7
Política Agrícola	
El azúcar. Informe 1.984	8
Umbrales de garantía (y II)	16
Ordenación del sector vitivinícola	22
Política de Desarrollo	
El BEI destinó 6.900 millones de Ecus en 1.984	24
Política de Medio Ambiente	
Estudios de impactos	25
Europa/Flash/Sur	27
Actos Legislativos	28
Cotización Ecu	30

.....

Fecha de cierre del presente número 10.3.85

SITUACION POLITICA

● Bloqueos en cascada

La calma tras la cumbre de Fontainebleau ha sido corta. La Comunidad está de nuevo paralizada por una serie de bloqueos en cadena. El proceso de decisión de los Consejos y del Consejo europeo es tal que Europa debe plegarse a las exigencias incompatibles de cada uno de sus miembros. Y así, a menudo, no se hace nada. Es la "diplomacia del vínculo", justamente denunciada por el presidente de la Comisión Jacques Delors. Así, la política de los paquetes conduce a la práctica de los nudos gordianos. Se había ya constatado en 1.984, entre Stuttgart y - Atenas. Tras el paréntesis de Fontainebleau, los nudos se adornan de forma más - bella. La cabeza de la Hidra, versión moderna, en la opinión de los responsables de la información del Parlamento europeo.

"Echos de la Sesión", que así se denomina uno de sus órganos de información, mantiene que desde finales de febrero de 1.985 los bloqueos se presentan en cascada: la Comunidad vive bajo el régimen de las doceavas partes provisionales, - después de que el Parlamento europeo hubiera rechazado un proyecto de presupuesto cuya partida agrícola no cubría más que una parte del año. Para tener un presupuesto conveniente se deben aumentar los recursos propios de la Comunidad, actualmente limitada por el techo del 1% del IVA. Los Diez han convenido elevarlo al 1,4%. Los procedimientos de ratificación nacionales son prolongados, pero sobre todo, y a - pesar de las tentativas de la presidencia italiana de desenredar el nudo, la RFA intenta vincular su aprobación a una decisión firme sobre la ampliación. Ahora - bien, los países del Norte y los países del Sur no tienen siempre los mismos intereses.

Por su parte Grecia vincula su luz verde a la ampliación, a la aceptación por sus socios -los de Centro Norte de Europa, en particular la Gran Bretaña- refunfuñantes, de los "programas integrados mediterráneos". Con una dotación substancial. Pero esta dotación está ella misma vinculada a la existencia de medios presupuestarios suficientes. Durante estos tiempos, España habla de vincular su pertenencia a la Alianza Atlántica a una decisión rápida sobre su adhesión. Así, la cascada continúa.

En cada uno de estos dossiers, las tomas de posición del Parlamento europeo son otro tanto de protesta contra la "diplomacia del vínculo": el presupuesto 1.985 debe cubrir 12 meses para que la Comunidad pueda cumplir sus compro-

misos. La ampliación se impone por razones políticas. El flanco sur de la Comunidad debe ser protegido contra sus consecuencias económicas, en particular mediante la puesta en marcha de los programas mediterráneos. Pero protestar contra la diplomacia del vínculo es, más fundamentalmente, rechazar la política del veto. Es poner en cuestión la aplicación abusiva del compromiso de Luxemburgo. Todo podrá ser objeto de una Conferencia intergubernamental que el Consejo europeo deberá convocar en Milán el próximo julio, salvo nuevo bloqueo, en el cual podrán emocionarnos con la redacción de un Tratado de Unión Europea. Esto será, quizá, el verdadero desenredo del nudo.

● La construcción de Europa hay que pagarla

Jacques Delors, presidente de la Comisión de las Comunidades ha hecho un llamamiento a los países ricos de la CEE, en un discurso en el Parlamento europeo sobre su programa para 1.985, para que apoyen financieramente la ampliación de la Comunidad Europea. Refiriéndose a Gran Bretaña, Alemania y Países Bajos, manifestó que deberían acompañar su entusiasmo por la ampliación con el pago de su coste financiero.

Delors se refirió también a los programas integrados mediterráneos, presionando para que se aprobara de una vez el paquete de medidas, que como saben es condición puesta por los griegos para dar su aprobación a la adhesión de Portugal y España.

El presidente de la Comisión de las Comunidades dijo que ambos temas, la ampliación y los programas integrados deberán estar concluidos en la maratón de estos últimos días de marzo, o de lo contrario lo que está en juego es la propia credibilidad de la Comunidad Europea. Sin embargo, no se refirió al coste presupuestario final de uno y otro tema, estimado por miembros de la Euroasamblea en 4 ó 5.000 millones de Ecus al año, es decir, el 20/25% del presupuesto corriente agrícola de la CEE.

Algunos eurodiputados han acusado abiertamente a países como Alemania y Gran Bretaña de ser los primeros en beneficiarse de la apertura de nuevos mercados con la ampliación y ser los últimos en abrir la cartera. Incluso Jacques Delors, sin identificar los blancos de sus críticas, declaró que "Estados miembros deberían reconocer que deben poner su bolsa donde ponen su boca". Al mismo tiempo señaló el peligro creciente de una división política y financiera entre el Sur y el Norte europeos. Para el presidente de la Comisión el norte debería contribuir al desarrollo del sur y no sólo beneficiarse, "si los programas integrados medi-

terráneos no son aceptados en las líneas presentadas por la Comisión, no creo que Europa vaya a ir muy lejos. Ocurrirá una muy profunda división" declaró.

En otro momento de su alocución en la Asamblea europea, Delors prometió un programa de trabajo para acabar con todas las barreras existentes para que se dé un verdadero mercado común hacia 1.992. En la cumbre de Milán del próximo mes de junio, Delors intentará obtener la bendición política a su programa por parte de los Estados miembros. También prometió para finales de este mes de marzo propuestas específicas relativas a investigación y tecnología.

Por fin, Delors hizo hincapié en que es necesario que la negociación para la ampliación concluya en este mes para que los jefes de gobierno puedan tomar decisiones de alto nivel en los grandes temas pendientes en el desarrollo de la Comunidad que se encuentran paralizados en estos momentos.

SITUACION ECONOMICA

● La unidad de cuenta europea (Ecu) nuevamente impulsada

Los gobernadores de los Bancos Centrales de los Estados miembros reunidos en su reunión mensual en Basilea, acordaron un paquete de medidas de cara al fortalecimiento del papel del Ecu y su uso como un activo oficial de reserva. Desde Bruselas se ve este paso hacia adelante del Ecu como un triunfo de la Comisión presidida por Jacques Delors, ferviente partidario de la unidad de cuenta europea.

El mes de diciembre pasado representantes de algunos bancos centrales hicieron objeciones técnicas a las proposiciones presentadas por la Comisión de las Comunidades, sin embargo, el pasado día 13 de este mes de marzo todas las dificultades fueron superadas, aunque el levantamiento de las objeciones técnicas no significa que las medidas que contiene el paquete sean puestas en marcha inmediatamente ya que necesitan la ratificación del Consejo de Ministros de Finanzas Comunitario que se reunirá en Palermo el próximo mes de abril.

Uno de los puntos del paquete de medidas es que por primera vez se permitirá a Estados no miembros mantener en sus bancos centrales la moneda ceca europea como reserva, lo cual se espera que hayan países como Suecia y Austria - que aunque no son Estados miembros si mantienen unas relaciones comerciales muy activas con la CEE.

Otro aspecto es que la remuneración del Ecu se elevará a niveles más próximos a los tipos imperantes en el mercado, distintamente a como se hacía con antelación a la aprobación de este paquete, cuando la remuneración obedecía a un cálculo efectuado en base a la media de los tipos de descuento de las monedas - que componen el Ecu.

Por último, el Ecu estará más libremente disponible para la intervención dentro del Sistema Monetario Europeo (SME) incluso cuando alguna de las monedas no hayan tocado fondo o techo.

A pesar de los éxitos del Ecu -que para sus partidarios ofrece la combinación de un tipo relativamente alto de interés con un bajo riesgo en el tipo de cambio, una alternativa para los inversores que abandonen el dólar- y del SME -que este mes ha celebrado el segundo aniversario de estabilidad dentro del sistema, lejos de las anteriores revaluaciones y evaluaciones de los primeros años-,

no todos los Estados miembros apoyan sin objeciones la eventual unión monetaria.

La República Federal de Alemania en particular, su Banco Central, está reticente a perder control sobre su política monetaria interior, con lo cual cualquier movimiento a favor de la deseada unión monetaria encontrará siempre este escollo; por otra parte, la Gran Bretaña espera eternamente que sea "el momento oportuno" para incluir la esterlina en SME.

Quizá la aprobación de estas medidas pueda parecer simbólica, pero en cualquier caso será un apoyo psicológico indudable en la marcha ascendente del Ecu. Lo que sí es cierto es que la Comisión está decidida a conseguir un mayor uso del Ecu en las transacciones privadas, y Delors empujará al máximo al Reino Unido para que la esterlina se incluya, de una vez, en el Sistema Monetario Europeo.

● El presupuesto sigue en el aire

El presupuesto para este año de 1.985 continúa siendo una de las grandes incógnitas por resolver en el seno de la Comunidad. La Comisión desea una solución rápida pero se ha manifestado reticente a tomar iniciativa alguna que conduzca al reinicio del proceso. El Consejo, por su parte, no parece estar dispuesto tampoco a moverse lo más mínimo. Además está dividido entre los que, como Francia, quieren anticipar el aumento de los recursos propios y los que, caso de Alemania, no quieren el aumento en estos momentos, condicionándolo a la ampliación, ya que según los germanos, el dinero vendrá tras la ampliación a Doce.

Mientras tanto, entre la realidad de las cifras y el proyecto de presupuesto rechazado por la Eurocámara, la diferencia sobrepasará los 3.000 millones de Ecus: las propuestas de precios agrícolas de la Comisión -modestos- deberían entrañar gastos agrícolas de cerca de 20.000 millones de Ecus (el Consejo sólo preveía 18.000) a los que se añadirá el "cheque británico" de cada año.

Desde el rechazo, en una resolución, el Parlamento invitó a la Comisión a que tomara una iniciativa. El 19 de febrero pasado, en Bruselas, el presidente del Parlamento europeo Sr. Pflimlin se ha entrevistado con el ministro italiano de asuntos exteriores Giulio Andreotti, la presidencia italiana, con el propósito de recabar iniciativas para la solución del problema presupuestario. Se espera una proposición de compromiso de la presidencia italiana, sobre todo se espera que se adelante el aumento de los recursos propios; es una forma de afrontar los compromisos precisos para la ratificación de la adhesión de Portugal y España, pero ésta no se ha producido. La adhesión, sin duda, desencadenará los problemas pendientes y se llegará inevitablemente a su solución.

POLITICA AGRICOLA

● Mercados agrícolas: el azúcar; informe 1.984

La campaña de comercialización de 1.983-84, es la tercera que viene aplicando el nuevo régimen de producción instaurado en 1.981 (Reg. CEE nº 1.785/81 BOCE L 177/81) relativo a la financiación integral por los productores, encargados ellos mismos de las ventas de los excedentes de azúcar.

Las exportaciones de cantidades que corresponden al azúcar preferencial importado de los A.C.P. quedan al cargo del FEOGA. Este régimen se seguirá aplicando durante dos campañas más de comercialización.

Los elementos esenciales que caracterizan esta campaña pueden resumirse en los siguientes:

- 1.) El nivel del precio del azúcar en el mercado mundial fue extremadamente bajo en 1.982-83. Los productores comunitarios redujeron la superficie cultivable de remolacha un 9,2%, reducción que alcanzó casi el mismo porcentaje que en la campaña precedente, de lo que resulta una disminución de superficie de un 17% en los dos últimos años.
- 2.) El rendimiento por hectárea alcanzó un nivel normal. La producción del azúcar comunitaria se ha establecido en 11,0 millones toneladas de azúcar (en valor de azúcar blanco) producción inferior en 3 millones de toneladas a la de la campaña de 1.982-83.
- 3.) La exportación total en el mercado mundial libre alcanzó en 1.983-84 4,1 millones (un millón de toneladas de azúcar de melaza) Cifra netamente inferior a las exportaciones de la campaña anterior en que se alcanzó 5,2 millones de toneladas.
- 4.) El stock comunitario ha disminuído, durante la campaña 1.983-84 a 1,3 millones de toneladas.
- 5.) El consumo global dentro de la Comunidad alcanzó solamente los 9,4 millones de toneladas en 1.983-84, disminuyendo ligeramente en comparación a la campaña anterior.
- 6.) El fracaso de las negociaciones en torno al nuevo acuerdo internacional sobre el azúcar ha afectado negativamente a los precios mundiales del azúcar en 1.983-84, descenso que ha resultado particularmente oneroso en relación a las exportaciones finales de dicha campaña.

El cultivo de la remolacha azucarera en la Comunidad

En 1.983 la superficie cultivada de remolacha destinada a la producción del azúcar era de 1.669.000 hectáreas (169.000 hectáreas menos que en 1.982).

Las reducciones de superficie más importantes han tenido lugar en los Países Bajos (- 13,4%), en Italia (-12,9%), en Francia (-12,4%) y en Bélgica (-12,3%)

El cultivo de la remolacha azucarera representa actualmente alrededor del 1,64% de la superficie agrícola utilizable total de la Comunidad (1,80% en 1.982).

Según los datos parciales suministrados por las encuestas "Estructuras - 1.979-80" parece que el número de explotaciones agrícolas que cultivan la remolacha azucarera (+ 360.000 unidades) se ha reducido.

La dimensión media de las explotaciones dedicadas a la remolacha varía de un país a otro pasando de una hectárea en Grecia hasta casi 11 hectáreas en Francia. En general las grandes explotaciones de remolacha se encuentran en Francia y en el Reino Unido. Hay explotaciones medianas en Alemania, en el Benelux, Dinamarca e Irlanda, encontrándose las más pequeñas en Italia y Grecia.

Las transformaciones de estructura realizadas dentro del sector del azúcar han dado como resultado una mejora en las condiciones de producción y nos muestran que el sistema actual de cuotas a la producción no ha sido obstáculo para el proceso de reestructuración necesario.

Evolución de la estructura en la industria de transformación de la remolacha

Las empresas azucareras existentes en la CEE en 1.972-73 eran unas 128, la mayoría se encontraban en Francia, Alemania e Italia y las fábricas de transformación eran unas 250. Los datos disponibles en la actualidad, nos muestran un importante cambio en lo que se refiere a la estructura del sector de la industria azucarera en la Comunidad. En efecto, el número de empresas azucareras ha sufrido una reducción del 24% en relación a las existentes en 1.972-73, existiendo actualmente unas 97 empresas, así como unas 196 fábricas de transformación. Esta evolución se encuentra acompañada de una modernización de las instalaciones en las fábricas que están en actividad y el tonelaje diario de remolacha en su conjunto se eleva a 1.189.000 toneladas en 1.983-84, cantidad apenas variable con respecto a la campaña anterior, pero que representa un aumento del 35% en relación a las 879.000 toneladas alcanzadas en 1.972-73.

Teniendo en cuenta los problemas planteados en algunas empresas azucareras, una de las más importantes, la italiana, ha presentado a la Comisión, conforme a los artículos 92 y 93 del Tratado, un plan general para la reestructuración para el sector azucarero de este país. Plan que esencialmente señala las líneas directrices a seguir para 1.984-88, sobre la base de proyectos específicos, prevé intervenciones del Estado bajo la forma de diferentes medidas (ayudas directas, capitalización, adquisición de acciones, etc.), por otro lado, de aquí a 1.988 se prevé el cierre - de 12 fábricas azucareras cuyo estado es técnicamente obsoleto.

Rendimiento por hectárea y producción del azúcar

Los rendimientos por hectárea en el norte de la Comunidad disminuyeron en la campaña 1.983-84 debido a las malas condiciones meteorológicas, alcanzándose en su conjunto unos rendimientos medios de 6,42 toneladas por hectárea, por lo que la producción, teniendo en cuenta la reducción de la superficie habida en este sector, ha alcanzado 11 millones de toneladas, lo que significa una disminución con respecto a los 15,03 millones de toneladas de 1.981-82 (producción record) y a los 13,94 millones de toneladas de 1.982-83. Con respecto a la campaña de 1.983-84 se han alcanzado 9,3 millones de toneladas de azúcar de remolacha y caña sólida, 1,7 millones de toneladas de remolacha de azúcar, fresca, seca o en polvo y de caña azucarera y 1,15 millones de toneladas de azúcar de melaza (la producción de este tipo de azúcar ha disminuído con respecto a las dos últimas campañas, en las que se alcanzaron 3,5 millones de toneladas, y los informes para la campaña 1.984 limitan este tipo de producción a 214.000 toneladas).

Consumo de azúcar

Alimentación humana

La utilización del azúcar para la alimentación humana viene disminuyendo desde hace tres años, en concreto, el consumo se sitúa entre 9,2 y 9,3 millones de toneladas en 1.983-84. El consumo per cápita dentro de la Comunidad igualmente ha disminuído pasando de 35 Kg. en 1.981-82 a 34,5 Kg. en 1.982-83 y a 34,1 Kg. en 1.983-84. La utilización de otros edulcorantes (naturales y artificiales) han influído sobre esta disminución.

Sector no alimentario y grado de autoabastecimiento

Alrededor de 82.000 toneladas de azúcar fueron utilizados por la industria química en 1.983-84. El montante de la restitución a la producción, acordado a partir del 1.8.1983, fue de 3,88 Ecus por 100 Kg. de azúcar blanca utilizada.

El grado de autoabastecimiento de azúcar en la Comunidad ha bajado a un nivel de 117,4% en 1.983-84.

Isoglucosa

La producción y el consumo de isoglucosa en la Comunidad ha permanecido casi invariable en 1.983-84. La exportación y la importación de isoglucosa con respecto a países terceros es inapreciable, mientras que se puede observar intercambio corriente de Francia y Bélgica hacia los Países Bajos.

Producción/consumo (EUR - 10)

<u>1976/77</u>	<u>1977/78</u>	<u>1978/79</u>	<u>1979/80</u>	<u>1980/81</u>	<u>1981/82</u>	<u>1982/83</u>	<u>1983/84</u>
82,6	102,8	139,1	164,1	179,1	182,6	182,3	178,5

Actividad comercial

Entre Estados miembros

Dentro del marco intracomunitario, Italia y Bélgica han sido los mayores importadores de azúcar durante la campaña 1.983-84. Italia es tradicionalmente abastecida por Francia y Alemania, mientras que los intercambios normales más importantes se realizan, desde hace algunos años entre Francia y Bélgica en cuanto al azúcar en buen estado que pasa por el puerto de Amberes para desde allí ser exportados hacia países terceros.

El azúcar presentado bajo la forma de producto transformado encuentra su principal salida en la República Federal Alemana, en Francia y en el Reino Unido que lo importan de otros Estados miembros.

Países terceros

Como en el pasado, las importaciones de azúcar han procedido preferentemente de países A.C.P., y destinados principalmente al Reino Unido y también a Francia (12% del total de las importaciones preferentes) y a Italia.

En 1.983-84 la mayor parte de las cantidades de azúcar exportadas bajo la responsabilidad comunitaria fue objeto de adjudicación a la exportación. Por este procedimiento se han exportado 3.069.000 toneladas de azúcar (valor blanco). Por otra parte 49.000 toneladas de azúcar fueron exportadas a través del sistema llamado "periódico". Finalmente teniendo en cuenta las exportaciones de azúcar C (de melaza), el volumen total de exportación de azúcar en buen estado deberá haber alcan-

zado en 1.983-84 + 41,1 millones de toneladas en forma de azúcar blanca.

Precios comunitarios

1.983-84

El aumento medio en Ecus de los precios agrícolas para el conjunto de la Comunidad, fue de 4,2% a diferencia del 4% de aumento del precio de intervención del azúcar blanca. Los otros precios del sector del azúcar han fluctuado alrededor de este último, salvo para el precio umbral de la melaza que se elevó un 6%.

1.984 - 85

Teniendo en cuenta la situación del mercado que exige una política de precios extremadamente prudente, el nivel medio de los precios agrícolas en Ecus, ha disminuído en el conjunto de la Comunidad, un 0.5% (abstracción hecha de la incidencia de las medidas agrimonetarias). Dentro del sector del azúcar, teniendo en cuenta sus objetivos de orientación de la producción hacia posibles salidas y de cubrir - pérdidas a través del cargo de los excedentes de producción a los productores, los precios expresados en Ecus se han mantenido invariables en relación a la campaña - precedente.

Solamente dentro del sistema de compensación de gastos de almacenamiento, - ha disminuído el montante de reembolsos mensuales que fue fijado en 0,53 Ecus/100 Kg después de haber constatado que el tipo de interés utilizado por la Comunidad - permitía llevar el tipo de interés "forfaitario" tenido dentro del cálculo de estos gastos de un 11% a un 10% por año.

Precio del mercado interior

Los precios del mercado del azúcar salida de fábrica y con exclusión de impuestos, practicado en 1.983/84 por la industria azucarera permanecieron próximos al precio de intervención dentro de la mayoría de los Estados miembros.

Sólo en Italia e Irlanda, los precios han sobrepasado el precio de intervención de una forma más importante, mientras que en Grecia se sitúan por debajo de este precio.

Evolución del mercado mundial del azúcar

Producción y consumo

Durante la campaña 1.981-82 la situación del mercado mundial se caracte-

rizó por un importante exceso de la producción en comparación al consumo, la misma situación se produjo en 1.982/83, lo que provocó un sensible aumento de stocks - que alcanzó en septiembre de 1.983 un nivel récord, correspondiendo al 41% del consumo mundial y lo que significaba un exceso real de alrededor de 14 millones de toneladas en valor de azúcar bruto.

En la campaña 1.983/84, el consumo ha sido nuevamente inferior a la producción por lo que no se ha podido reducir el stock.

Precio mundial

A finales de septiembre de 1.982 los precios del azúcar bruto en Nueva York descendieron a un nivel del orden de 5,5 centavos/lb, y no se volvieron a alzar hasta la primavera y a lo largo del verano de 1.983 (+ 11 centavos/lb). Sin embargo, los precios del azúcar volvieron a caer en otoño de 1.984, y se mantuvieron fluctuantes entre los 4 y los 4,5 centavos/lb (12 a 12,50 Ecus/100 Kg.).

El precio medio del azúcar blanca por entrega, cotizado en la Bolsa de París (precio spot) se situó en 26,14 Ecus/Kg. durante la campaña 1.983/84 (contra una media de 24,07 Ecus/100 Kg. de la campaña precedente). Esta situación de bajos precios se ha debido a la existencia de una cantidad importante de excedentes y finalmente al fracaso de la Conferencia de Naciones Unidas para el Acuerdo internacional sobre el azúcar. A este respecto recordamos que no se consiguieron en las negociaciones del Acuerdo internacional disposiciones económicas, sino que solamente se concluyó un acuerdo administrativo, entrando en vigor desde 1º de enero de 1.985.

Perspectivas mundiales para la nueva campaña 1.984/85

Según las nuevas estimaciones para la nueva campaña 1.984/85, la producción podría alcanzar un nivel del orden de 97 millones de toneladas en valor de azúcar bruto. Se espera un aumento relativamente importante de la producción en la Comunidad y un leve aumento de ésta en Africa del Sur, Australia y Filipinas, países donde la producción ha sido reducida en 1.983/84 a causa de la sequía allí padecida. Sin embargo se espera una disminución en la producción de la U.R.S.S. y Brasil. En cuanto a la India, donde la producción había alcanzado una producción bastante baja, así como en Cuba, se prevé también una ligera disminución.

En lo que se refiere al consumo mundial del azúcar en 1.984/85, se supone que será superior a la campaña anterior, pero no superará a la producción.

Estas perspectivas en cuanto al consumo y a la producción nos dejan poco que esperar en lo que se refiere a una mejora importante y permanente de los precios.

Perspectivas comunitarias para la nueva campaña azucarera 1.984/85

Las estimaciones de superficie cultivada de remolacha de esta campaña - giran alrededor de 1.721.000 hectáreas, lo que significa un aumento del 3,1% en - relación a la campaña anterior.

Tras los análisis efectuados sobre la cosecha de remolacha a principio de octubre de 1.984 y los resultados de principios de campaña de transformación, se prevé un rendimiento del azúcar de 6,92 toneladas por hectárea. La producción del azúcar de remolacha podrá así ser estimada en 11,91 millones de toneladas, a los que se le añade 290.000 toneladas de azúcar de caña procedentes de D.O.M. - (Departamentos Franceses de Ultramar) y 19.000 toneladas de azúcar procedentes - de la melaza. Por lo que se estima una producción global de 12,22 millones de toneladas de azúcar blanca.

El consumo del azúcar en la Comunidad no superará aquel del año anterior, y será del orden de 9,4 millones de toneladas.

Por otra parte teniendo en cuenta las importaciones de azúcar preferencial, los intercambios exteriores tradicionales de azúcar en forma de productos transformados, así como los informes de 1.984/85, las disponibilidades globales para la exportación de azúcar (incluyendo el azúcar del tipo C melaza) serán según las previsiones actuales bastante aproximadas a las cantidades exportadas en 1.983/84 (\pm 4,1 millones de toneladas en forma de azúcar blanca).

Aspectos económicos de las medidas tomadas

"Prelevements" y restituciones

En relación con los precios mundiales habidos durante toda la campaña de 1.983/84, bastante inferiores a los precios comunitarios, todas las exportaciones de azúcar de cuotas han sido llevadas a cabo a través de restituciones

a la exportación. La media de estas restituciones pagadas para la exportación - ha sido en la campaña de comercialización 1.983/84 elevada a 352,41 Ecus/tonelada de azúcar blanca, cifra muy próxima a la de la campaña anterior.

Los "prelevements" a la importación se elevaron a una media de 390,60 Ecus/tonelada de azúcar blanca y de 334,20 Ecus/tonelada de azúcar bruta en 1.983/84.

Intervención

Durante la campaña de comercialización 1.983/84, ningún azúcar ha sido objeto de medida de intervención.

Costos presupuestarios

Durante estos últimos años los gastos dentro del sector del azúcar han fluctuado considerablemente en razón a la evolución de los precios del mercado - mundial y a las variaciones stocks dentro de la Comunidad.

Los gastos de la sección Garantía del FEOGA en este sector han sido de 768 millones de Ecus en 1.981, de 1.242 millones de Ecus en 1.982, de 1.316 millones de Ecus en 1.983, y 1.602 millones de Ecus son estimados en 1.984.

A partir de la campaña de comercialización de 1.981/82, las cargas de la salida de los excedentes resultantes de la diferencia entre la producción azucarera de la Comunidad y su consumo deberán ser integralmente soportados por los productores mismos.

Estos gastos se cubren por los ingresos de la cotización a la producción de base y por la cotización B que deberán ser pagados por las cantidades de azúcar producidas de isoglucosa tipo A y B.

Una vez deducidos los ingresos que provienen de las cotizaciones a la - producción y de las cotizaciones de almacenamiento, dentro del sector del azúcar, el montante neto de gastos comunitarios ha sido de 285 millones de Ecus en 1.981, 536 millones de Ecus en 1.982, 368 millones de Ecus en 1.983 y alrededor de 377 - millones de Ecus en 1.984. Sin embargo es necesario señalar que el montante neto de gastos citados está formado casi en su totalidad por los gastos debidos a la - obligación de exportar una cantidad de azúcar comunitario, correspondiente a - 1,3 millones de toneladas de azúcar preferencial, importadas de países A.C.P., - gastos que han fluctuado, durante estos últimos años, entre 330 y 460 millones de Ecus.

● Umbrales de garantía (y II)

Leche

En 1.982, el umbral de garantía fue fijado al nivel de la cantidad de leche entregada a las lecherías en 1.981, aumentada en un 0,5% el cual representa la tasa previsible de aumento del consumo comunitario de productos lácteos. El Consejo convino al mismo tiempo adoptar, en caso de sobrepasar el umbral, las medidas apropiadas con el fin de compensar los costos adicionales (Regl. nº 1184/82 del Consejo de 18 de mayo de 1.982)

La superación en un 3% del umbral de garantía en 1.982, originó en la campaña 1.983/84 una caída del mismo orden en los precios de intervención (Regl. (CEE) nº 1205/83 del Consejo de 17 de mayo de 1.983).

En 1.983, el umbral de garantía fue fijado al nivel de la cantidad de leche entregada a las lecherías aumentadas en un 1% (Regl. (CEE) nº 1205/83). Este umbral ha sido superado en un 6,5% en 1.983

Antes que proseguir la política de reducción lineal del precio de intervención que hubiera tenido que ser particularmente severa para ser eficaz, la Comisión propuso nuevas modalidades de aplicación del umbral de garantía, que el Consejo adoptó con ocasión de la fijación de los precios agrícolas para 1.984/85 (Regl. (CEE) nº 856/84 y nº 857/84). Consisten en la introducción, durante un período de cinco años, de un sistema de cuotas correspondiente a las entregas de 1.981 aumentadas en un 1% (salvo para Irlanda e Italia, a los que se aplicó una cantidad igual a las entregas de 1.983) aplicando un "prelevement" a pagar (superprelevement) sobre las cantidades que superen las cuotas (llamado sistema de tasas de corresponsabilidad). Este "prelevement" se eleva respectivamente al 75% y al 100% del precio de indicativo de la leche, según que el Estado miembro haya elegido el régimen de cuotas a pie de explotación o en lecherías. La cantidad global definitiva garantizada es de 98,152 millones de toneladas. Sin embargo, para la campaña 1.984/85, con el fin de facilitar la transición hacia el nuevo régimen, la cantidad garantizada es de 99,024 millones de toneladas, a la cual se añade una reserva comunitaria de 0,335 millones destinada a Irlanda, Luxemburgo y Reino Unido (Irlanda del Norte)

El régimen de cuotas se diferencia del anterior de umbrales de garantía esencialmente por dos razones:

- en el nuevo sistema, el nivel del umbral de garantía permanece estable en el curso del período de aplicación de las cuotas, excepción hecha del primer año, y de la incidencia, por otra parte relativamente modesta, de la "reserva comunitaria" que será fijada anualmente, cuando antes el umbral de garantía evolucionaba anualmente al tipo del 0,5%,
- en caso de sobrepasar el umbral de garantía, en lugar de penalizar de forma lineal a todos los productores, mediante la reducción del precio de intervención, de los productos lácteos, en el régimen de cuotas sólo los productores que sobrepasen las cantidades de referencia estarán afectados por la tasa de corresponsabilidad, es decir, únicamente lo que contribuyan al crecimiento de los excedentes.

Cereales, con excepción del trigo duro

En la campaña 1.982/83, el umbral de garantía fue fijado en 119,5 millones de toneladas para el conjunto de los cereales, con excepción del trigo duro (Regl. (CEE) nº 1452/82). El Consejo ha decidido que si en el transcurso de las tres campañas más recientes, la producción efectiva media de cereales (con exclusión del trigo duro) sobrepasa este umbral, el precio de intervención sería reducido en un 1% por millón de toneladas que supere el umbral considerado, dentro de un límite máximo del 0,5%. Igualmente ha decidido que si las importaciones de productos sustitutivos de cereales en el curso de la campaña de comercialización precedente a la fijación del umbral de garantía sobrepasa los 15 millones de toneladas, el umbral sería elevado proporcionalmente (Regl. (CEE) nº 1451/82).

El umbral de garantía para 1.982/83 fue superado en más de un millón de toneladas, originando una reducción de los precios de intervención en 1.983/84 de un 1% (Regl. (CEE) nº 1564/83).

En la campaña 1.983/84, el umbral de garantía ha sido fijado en 120,56 millones de toneladas (toda clase de cereales, menos el trigo duro). Las importaciones de productos sustitutivos en 1.981/82 habiendo superado en 1,418 millones de toneladas la cantidad de referencia de 15 millones de toneladas, han determinado un umbral efectivo para 1.983/84 situado en 121,778 millones de toneladas. Este umbral límite de la corresponsabilidad de los productores no ha sido superado.

Para la campaña 1.984/85, el umbral de garantía ha sido fijado en 121,32 millones de toneladas (Regl. (CEE) nº 1019/84).

Trigo duro

Un umbral de garantía específico para el trigo duro ha sido introducido a partir de la campaña 1.984/85 (Regl. (CEE) nº 1018/84). Este umbral se eleva a 4,6 millones de toneladas para la campaña 1.984/85 (Regl. (CEE) nº 1019/84).

Si la producción efectiva media en el curso de las tres últimas campañas de comercialización más recientes sobrepasa este umbral fijado para la campaña en cuestión, el precio de intervención para el trigo duro será disminuído para la campaña de comercialización siguiente en un 1% por cada tramo de 50.000 toneladas de excedente, dentro del límite de un máximo del 5%.

Frutas y hortalizas transformadas

A partir de la campaña 1.982/83 se fijó un umbral de garantía como sigue (Regl. (CEE) nº 1206/82) :

- para una cantidad de concentrados de tomate correspondiente a un volumen de tomates frescos de 2.987.500 toneladas;
- para una cantidad de tomates pelados enteros correspondiente a un volumen de tomates frescos de 1.307.150 toneladas.

El Consejo ha convenido tomar las medidas apropiadas en caso en que estos umbrales sean sobrepasados.

A partir de la campaña de 1.984/85 este régimen ha sido modificado y extendido a otros productos (Regl. (CEE) nº 989/84).

En lo relativo a los productos transformados a base de tomates el umbral de producción, anteriormente aplicable *separadamente* a cada producto, ha sido globalizado y aumentado a 4,7 millones de toneladas de tomates frescos para tener en cuenta la extensión del régimen de otros productos transformados a base de tomates, que no estaban incluídos anteriormente.

El volumen se repartía de la forma siguiente:

2.987.850 Tm para la fabricación de concentrado de tomate.

1.307.150 Tm para la fabricación de tomates pelados enteros.

405.000 Tm para la fabricación de otros productos transformados a base de tomates.

Un umbral de garantía ha sido, además, fijado para las pasas transformadas a un nivel correspondiente respectivamente a un volumen de pasas no transfor-

madras de:

- a) 65.000 Tm de pasas de Corinto;
- b) 93.000 Tm de sultaminas.

El nuevo reglamento precisa, además, que cuando el umbral de garantía es sobrepasado, respectivamente la ayuda para los productos transformados a base de tomates y el precio mínimo a pagar al productor de pasas son reducidos para la campaña siguiente, en función de la cantidad por encima del umbral y proporcionalmente a cada una de las cantidades mencionadas.

Los excesos contemplados arriba son calculados sobre la base de la media de las cantidades producidas en el curso de las tres campañas anteriores a la campaña para la cual la ayuda o el precio mínimo deba ser fijado.

La producción total en 1.983 de productos transformados a base de tomates ha sido particularmente importante colocando la media de los años 1.981,82 y también el 83 en un 4,7% más del umbral total de garantía. El análisis efectuado demostró que el exceso constatado es debido a la reducción de concentrado. Así, resulta que la ayuda a la producción de concentrado de tomate ha sido reducida en un 4,7% con relación a un cálculo normal.

Colza y nabina

Para 1.982/83, el umbral de garantía ha sido fijado en 2,15 millones de toneladas. Si la producción media de las tres últimas campañas de comercialización sobrepasa este umbral, el precio indicativo y los precios de intervención aplicables a la campaña siguiente son reducidos en un 1% por fracción de 50.000 Tm que sobrepase el citado umbral de garantía fijado para 1.982/83, como quiera que ha sido sobrepasado en más de 50.000 Toneladas, ha determinado un aumento del precio indicativo y del precio de intervención para 1.983/84 limitado al 4% (disminución del aumento "normal" de un 5,5%).

Para 1.983/84, el umbral de garantía ha sido fijado en 2,29 millones de Toneladas. Este umbral ha sido superado en 122.000 Tm, de tal forma que ha sido aplicada a los precios indicativos y de intervención de este sector para 1.984/85 una reducción del 2% (Regl. (CEE) nº 1102/84).

Para la campaña de comercialización 1.984/85, el umbral de garantía ha sido fijado en 2,41 millones de toneladas (Regl. (CEE) nº 1104/84).

Girasol

Para los granos de girasol ha sido fijado un umbral de garantía a partir de la campaña 1.984/85 (Regl.(CEE) nº 1101/84). Para esta campaña el umbral de garantía se eleva a un millón de toneladas. Como para la colza y la nabina, si la producción comunitaria sobrepasa el umbral, los precios indicativos y de intervención son disminuídos para la campaña 1.985/86 en un 1% por cada 50.000 toneladas de exceso, dentro del límite de un máximo del 5% (Regl. (CEE) nº 1109/84).

Otras medidas equivalentes a los umbrales de garantíaAzúcar

La organización común de mercado en este sector comporta un régimen de cuotas de producción que deja a los agricultores mismos (cultivadores de remolacha azucarera y transformadores) la entera responsabilidad de la financiación de la salida de la cantidad de azúcar que sobrepase el consumo interior de la Comunidad, abstracción hecha de los costos derivados de la exportación de una cantidad de azúcar correspondiente a las importaciones preferenciales.

Aceite de oliva

En este sector, existe una disposición que limita la ayuda a la producción a los olivos existentes en la fecha del 31 de octubre de 1.978 (para Grecia, 1º de enero de 1.981).

Vino

La reglamentación en vigor prevé la prohibición de nuevas plantaciones de superficies destinadas a la obtención de vinos de mesa. Además, con el fin de asegurar un mejor equilibrio del mercado en este sector, los jefes de Estado y de gobierno, en su reunión del Consejo europeo que tuvo lugar en Dublín los 3 y 4 de diciembre de 1.984, convinieron ordenar y reforzar el sistema de destilación preventiva obligatoria actualmente en vigor. Este acuerdo prevé en particular que cuando se den una serie de condiciones se desencadene una destilación obligatoria a bajo precio, a saber:

- cuando los stocks sobrepasen más de cuatro meses la utilización normal de una campaña;
- cuando los precios de mercado permanezcan por debajo del 82% del precio de orientación en un período representativo a determinar;

- cuando, en una campaña dada, las previsiones de recolección muestren que la producción sobrepasará la utilización normal en más del 9%.

Las cantidades a destilar en el marco de este régimen serán fijadas anualmente por la Comisión, según el procedimiento de los comités de gestión, para cada región, y serán repartidas entre los productores sobre la base de los rendimientos, calculados a tanto alzado, por hectárea, siendo responsables los Estados miembros de la aplicación correcta de la medida.

Para las campañas 1.985/86, 1.986/87 y 1.987/88 el precio pagado por las cantidades sometidas a la destilación obligatoria será del 50% del precio de orientación para los 10 primeros millones de hectólitros y del 40% para las cantidades restantes. Los ministros de agricultura están encargados de adoptar las disposiciones legislativas necesarias para que el nuevo régimen esté en aplicación desde el comienzo de la campaña 1.985/86.

Frutas en almíbar

Para las peras Williams, cerezas dulces, guindas, conservadas en almíbar, la ayuda a la producción está limitada a una cantidad fijada con antelación (Regl. (CEE) nº 991/84).

Algodón

En los términos del protocolo nº 4 de los actas relativas a la adhesión de Grecia, la concesión de la ayuda a la producción de algodón está limitada a una cantidad determinada anualmente por la Comunidad. Para la campaña de comercialización 1.984/85 esta cantidad está fijada en 500.000 toneladas (Regl. (CEE) nº 1109/84). Todo exceso de esta cantidad determina una disminución de la ayuda para el conjunto de los productores con el fin de prevenir el desarrollo excesivo de la producción.

Otras disposiciones

Varias organizaciones comunes de mercado prevén disposiciones que, si bien no son equivalentes a los umbrales de producción, comportan una limitación de las ayudas o de los precios bajo ciertas condiciones.

Tabaco

Así, a título de ejemplo, en el sector del tabaco la reglamentación existente permite, en caso de aportes a la intervención de cantidades superiores

a un cierto porcentaje y a una cantidad fijada, tomar medidas especiales con una limitación cuantitativa de los aportes a la intervención. En caso del aumento de la producción del conjunto de las variedades más allá de un cierto porcentaje, medidas adecuadas pueden ser tomadas, comportando una reducción del precio objetivo y de la prima correspondiente. Por otra parte la reglamentación prevé igualmente una baja del 10% del precio de intervención de las cantidades de tabaco embalado presentado, por cada empresa, a la intervención cuando excedan el 25% del equivalente de las cantidades tratadas por la empresa.

Lúpulo

En el sector del lúpulo, en el caso de riesgo de excedentes estructurales o de una perturbación del mercado, la concesión de la ayuda a la producción puede ser limitada a un monto correspondiente a una superficie determinada.

● Ordenación del Sector vitivinícola

El Consejo de ministros de agricultura* después de una discusión profunda sobre las proposiciones relativas a la ordenación del reglamento vitivinícola, ha llegado a un acuerdo de principio sobre el conjunto del dossier, sin prejuzgar el dictamen todavía pendiente del Parlamento europeo sobre una parte de estas medidas (acción específica para Grecia).

Conforme a las conclusiones formuladas por el Consejo europeo de Dublín los 3 y 4 de diciembre de 1.984, estas medidas contemplan tres aspectos, el mercado, las estructuras y las disposiciones específicas para Grecia.

En el campo del mercado, el Consejo ha convenido particularmente proceder a un reforzamiento del régimen de destilación obligatoria, que permitirá un mejor control del mercado y un mejor equilibrio entre la oferta y la demanda.

Paralelamente y de cara a hacer más eficaz la aplicación de las medidas adoptadas, el Consejo se ha comprometido a dictar antes del primero de octubre de 1.985, las reglas generales instituyendo un catastro vitícola comunitario. Estas reglas comportan en particular los objetivos, condiciones y plazos de realización del catastro así como las modalidades de su financiación.

(*) 988ª Sesión del Consejo de 25, 26 y 27 de febrero de 1.985.

En lo que se refiere a las estructuras, el acuerdo gira sobre la introducción de un nuevo régimen de primas de abandono definitivo de viñedos para las campañas 1.985/86 a 1.989/90. Con relación a las medidas de abandono precedentes (Regl. (CEE) 456/80), el nuevo régimen se caracteriza en particular por la concesión de primas moduladas en función de la productividad del viñedo y esto tanto para las uvas de cuba como para las de mesa y otras de utilidades particulares.

Además está previsto que, en caso de abandono parcial de la superficie vitícola de una explotación, ésta sea sometida a una limitación del derecho de replantación para la superficie vitícola residual; esta limitación está modulada en función de la localización del viñedo.

Por otra parte, el Consejo se ha comprometido a decidir, antes del 1º de enero de 1.986, a proposición de la Comisión, un régimen de limitación del derecho de replantación aplicable en un plano general.

En lo referente a Grecia, está pendiente una acción específica para la mejora de las estructuras de producción del sector vitivinícola en este país.

Esta acción prevé en particular la concesión de primas a la reestructuración de cara a mejorar la calidad de la producción sin afectar a las cantidades.

POLITICA DE DESARROLLO

● El BEI contribuyó al desarrollo en 1.984 con 6.900 millones de Ecus

El Banco Europeo de Inversiones concedió financiación para contribuir al desarrollo económico de los Estados miembros y de los países terceros con una cantidad que alcanzó un monto total de 6.900 millones de Ecus, es decir un aumento del 16% (10% en términos reales) con relación a la cifra del año anterior que se elevó a 6.000 millones de ecus.

Las operaciones del Banco en la CEE -casi 6.200 millones de Ecus, de los cuales 1.200 procedían del NIC (Nuevo instrumento comunitario) en 1.984- se han caracterizado por un vivo progreso de los préstamos en la industria, en particular en las PYMES, así como por un esfuerzo sostenido en la energía, los transportes y las telecomunicaciones progresaron sensiblemente para llegar a los 708,34 millones de Ecus (480 en 1.983) de los cuales 620,7 han sido en base a los recursos propios del BEI y 87,64 procedentes de los recursos presupuestarios que el BEI administra por cuenta de la Comunidad (principalmente capitales a riesgo de los recursos del Fondo europeo de desarrollo en los Estados ACP).

Del total, 220 millones han ido a parar a inversiones en los países candidatos ibéricos. Además, se han destinado fondos a otros siete países mediterráneos y, en concepto de Convención de Lomé, a 20 países ACP y un territorio de ultramar, así como a tres proyectos de interés regional relativos a una decena de países africanos.

En España, el BEI concedió 140 millones de Ecus: 50 representan el saldo de los acuerdos de cooperación preadhesión (que preveían 300 millones de 1.981 a junio de 1.984), para un complejo hidroeléctrico de tipo de bombeo mixto en los Pirineos, en Moralets, y para la pequeña y mediana industria. De otra parte, 90 millones han sido comprometidos, de los 250 millones previstos en concepto de la prosecución de los acuerdos de cooperación financiera preadhesión de julio del 84 a finales del 1.985, para inversiones pequeñas y medianas en turismo, en las regiones desfavorecidas alejadas de las grandes zonas turísticas de la costa mediterránea, en la industria, así como para infraestructuras pequeñas y medianas de las colectividades locales (redes viarias, traída de aguas) en las zonas desfavorecidas y en las islas. El BEI ha contribuido a la puesta en marcha del primer yacimiento submarino de gas del Estado, frente a Bilbao.

De los préstamos globales en curso, 129 créditos (44,8 millones de Ecus) han sido concedidos para los PYMES en 1.984 y 10 (15,2 millones de Ecus) para infraestructuras pequeñas y medianas.

POLITICA DE MEDIO AMBIENTE

● Estudios de impactos

El Consejo ha dado su acuerdo sobre una directiva relativa a la evaluación de las incidencias sobre el medio ambiente en obras públicas y privadas.

Esta directiva constituye un texto fundamental desde la óptica de una política preventiva de protección del medio ambiente.

En virtud de la directiva, los Estados miembros tienen la obligación de someter a una evaluación de las incidencias en el medio ambiente los proyectos siguientes:

- refineries de petróleo bruto;
- centrales técnicas y algunas otras instalaciones de combustión,
- instalaciones dedicadas exclusivamente a almacén permanente o a eliminar definitivamente los desechos radiactivos,
- fábricas integradas de primera fusión de hierro y acero,
- instalaciones destinadas a la extracción de amianto,
- instalaciones químicas integradas,
- construcción de autovías, vías rápidas, vías para tráfico ferroviario a gran distancia así como aeropuertos cuya pista de aterrizaje sea de 2.100 metros o mayor,
- puertos comerciales marítimos así como vías navegables y los puertos interiores que permitan el acceso a buques superiores a 1.350 toneladas,
- instalaciones de eliminación de desechos destinados a la incineración, tratamiento químico o almacenaje en tierra de vertidos tóxicos y peligrosos. -

Sin embargo, la directiva prevé un cierto número de derogaciones en casos específicos.

Además, los Estados miembros deben someter a una evaluación las incidencias sobre el medio ambiente de otros proyectos cuando se considere que sus características lo exigen. Estos proyectos podrían afectar a la agricultura, por ejemplo, - industria extractiva, industria energética, metalurgia, etc.

La evaluación tiene por objeto identificar, describir y evaluar los efectos directos e indirectos de un proyecto en los factores siguientes:

- el hombre, fauna y flora,
- suelo, agua, aire, factores climáticos y el paisaje,
- la interrelación entre los factores precitados,
- los bienes materiales y el patrimonio cultural.

Los Estados miembros deben velar porque toda demanda de autorización así como las informaciones relativas a la descripción del proyecto sean puestas a disposición del público, y que sea dada al público la posibilidad de expresar su parecer con antelación a la iniciación del proyecto.

Los Estados miembros deben adaptarse a esta directiva en un plazo de tres años.

EUROPA/FLASH/SUR

Las líneas aéreas de Kenya han decidido la compra de dos aparatos - modelo A-310-300. Airbús, del consorcio europeo en el cual participa la empresa española "Construcciones Aeronáutica, S.A." (CASA). La decisión en favor de Airbús conlleva el correspondiente rechazo a la substitución - de sus viejos modelos Boeing 707 por modelos de la misma firma norteamericana, los Boeing 767-200, con lo cual continúa la guerra entre Airbús y - Boeing para la consecución de mercados para sus modelos. Se espera que los - aparatos estén a disposición de las - líneas aéreas Kenyatas para abril de 1.986

Italia continúa en su empeño en la utilización del Ecu en su comercio exterior. Funcionarios soviéticos discuten en Roma con las autoridades transalpinas la financiación de las exportaciones a la URSS en la unidad de cuenta europea. Los italianos esperan que los soviéticos acepten el uso del Ecu, hasta ahora siempre rechazado, y que se dé un paso importante en la resolución del gran déficit en la balanza comercial italiana con la Unión Soviética.

La ventaja que para los italianos supone la utilización del Ecu es que la media de los tipos de interés - de cada uno de los componentes del Ecu, que es el criterio utilizado, es menor

que la de la propia lira, aunque ésta - forma parte de la moneda cesta europea. Existen grandes problemas técnicos para financiar el comercio exterior en esta moneda e incluso los soviéticos deberían cambiar sus propias reglas interiores - para acomodarse al sistema.

El Consejo de Ministros de las Comunidades ha procedido al primer examen trimestral de la situación económica de la Comunidad Europea en base a una comunicación de la Comisión de 22 de febrero.

El Consejo ha compartido, en grandes líneas, la evaluación de la situación económica dada por la Comisión en esta comunicación. Como conclusión, el Consejo ha constatado que no ha lugar a modificar, - en este momento, las orientaciones de política económica contenidas en el informe - anual 1.984/85 publicado en diciembre de 1.984

Gaz de France ha obtenido por parte de la sociedad holandesa Gasunie la posibilidad de facturar sus compras de gas natural en Ecus, en el transcurso de sus últimas conversaciones para la puesta al día de sus contratos de suministros. Esta operación forma parte de la política del gobierno francés de extender la utilización del Ecu al conjunto de las importaciones energéticas.

ACTOS LEGISLATIVOS

● Política Agrícola

Reglamento (CEE) nº 486/85 del Consejo, de 26 de febrero de 1985, relativo al régimen aplicable a los productos agrícolas y a ciertas mercancías que resultan de la transformación de productos agrícolas originarios de los - Estados de Africa, Caribe y Pacífico (Estados ACP) o de países y territorios de ultramar.

BOCE L 61 1 de Marzo 1985

Reglamento (CEE) nº 560/85 de la Comisión, de 4 de marzo de 1985, relativo a la apertura, reparto y modo de gestión de un contingente tarifario comunitario de tomates frescos o refrigerados del apartado ex 07.01. M I de la tarifa aduanera común, originarios de los Estados ACP (Africa, Caribe y Pa- cífico) o de los países y territorios de ultramar (1985)

BOCE L 64 5 de Marzo 1985.

Reglamento (CEE) nº 561/85 de la Comisión de 4 de marzo 85, relativo al es- tablecimiento de techos y vigilancias comunitarias a las importaciones de zanahorias y cebollas, del apartado ex 07.01 de la tarifa aduanera común, originarias de los Estados ACP (Africa, Caribe y Pacífico) o de los paí- ses y territorios de ultramar. (85 bis).

BOCE L 64 5 de Marzo 1985.

Reglamento (CEE) nº 614/85 de la Comisión de 7 de marzo de 1985, relativo a la modificación del reglamento (CEE) nº 2742/82, referente a las medidas de salvaguardia aplicadas a las importaciones de uvas pasas.

BOCE L 69 9 de Marzo 1985

Reglamento (CEE) nº 615/85 de la Comisión de 8 de marzo de 1985 relativo a la consecución de acciones concernientes a la mejora de la calidad de la - leche dentro de la Comunidad, contemplado en el reglamento (CEE) nº 1271/ /78.

BOCE L 69 9 de marzo 1985

Reglamento (CEE) nº 616/85 de la Comisión, de 8 de marzo de 1985, relativo a la consecución de acciones de promoción y publicidad dentro del sector de la leche y de los productos lácteos, contemplado en el reglamento (CEE) nº 723/78.

BOCE L 69 9 de Marzo 1985.

● **Política de Investigación y Energía**

Decisión del Consejo de 11 de febrero 1985, adoptando el programa de trabajo correspondiente a 1985 para el programa estratégico europeo de investigación y desarrollo relativo a tecnologías de la información (ESPRIT).

BOCE L 55 23 Febrero 1985.

Cotización Ecu

(8 de Marzo 1.985)

Franco belga y franco luxemburgués con.	44,7152	Dólar U.S.A.	0,651588
Franco belga y franco luxemburgués fin.	44,9922	Franco suizo	1,89612
Marco alemán	2,22452	Peseta española	123,052
Florín neerlandés	2,51708	Corona sueca	6,30737
Libra esterlina	0,612683	Corona noruega	6,35950
Corona danesa	7,94775	Dólar canadiense	0,912549
Franco francés	6,79802	Escudo portugués	121,847
Lira italiana	1387,39	Schilling austríaco	15,6316
Libra irlandesa	0,714461	Marco finlandés	4,60152
Dracma griego	93,3661	Yen japonés	170,521
		Dólar australiano	0,944741
		Dólar neo-zelandés	1,41342

Dirección: Rafael Illescas Ortíz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruíz y Leopoldo Fontán Rodríguez.-

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA.- D.L. SE 343/83.- ISSN 0212-7172.-

Europa/Sur se distribuye exclusivamente por suscripción anual. Para mayor información pueden dirigirse a nuestra redacción, c/ San Fernando, nr. 4, Universidad de Sevilla. SEVILLA(4), ó llamar por teléfono al (954) 21.34.30

